

Expediente N° 30787/2021

ROSARIO, 03 de marzo 2022

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, mediante Resolución C.D. N° 852/2021, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Ingeniería Estructural", creada mediante Resolución C.S. N° 083/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 010/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Especialización en Ingeniería Estructural", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 049/2022

Firmado electrónicamente  
Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N.º 852/2021 C.D.-**  
**PLAN DE ESTUDIOS**

**DENOMINACIÓN**

Carrera de Posgrado *Especialización en Ingeniería Estructural*

**1. FUNDAMENTACIÓN**

La carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería Estructural fue creada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario en el año 2004, con el fin de mitigar el déficit en la orientación profesional del graduado en áreas de la ingeniería estructural, a través de un posgrado que brinda formación profesional de desarrollo de conocimientos en este campo disciplinar y su aplicación tecnológica.

Desde el momento de su implementación hasta la actualidad, la pertinencia del dictado de este posgrado es significativa dada la reconocida necesidad de actualización permanente de los profesionales producto de la dinámica propia de las innovaciones tecnológicas, que no sólo justifican, sino que hace totalmente imperioso que existan en la Universidad Pública ofertas de posgrado con el suficiente grado de coherencia e institucionalización. Por ello, la educación superior no debe limitarse a cursos de actualización profesional, de por sí necesarios, sino que debe abarcar carreras de posgrado en temáticas de la ingeniería estructural con capacitación adicional a la impartida en la carrera de grado, producto de la variedad y complejidad de las problemáticas a las que el profesional debe actualmente dar solución.

Asimismo, el importante avance experimentado en las últimas décadas en el desarrollo de la mecánica computacional y la ciencia de los materiales han posibilitado la concreción de estructuras de gran porte que sirven a construcciones de gran implicancia socio-económica, tales como edificios de gran altura, silos de gran capacidad, puentes de grandes luces, entre otros. Por tanto, resulta necesario analizar con precisión la respuesta de estas estructuras a

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250, 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unz.edu.ar



Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Av. Pellegrini 250. S2000BTP Rosario. Sta. Fe

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

numerosas y complejas combinaciones de carga, estáticas y dinámicas, considerando diversas situaciones de desempeño, de servicio.

La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural profundiza la formación de los egresados con vocación de especializarse en este importante campo disciplinar, integrando profesionales con adecuado dominio de conocimientos y habilidades para la concepción, diseño, y construcción de sistemas estructurales seguros, análisis de resistencia, materiales a utilizar, ejecución y montaje de estructuras evaluando e implementando medidas de seguridad para la operatividad de las mismas, comprender e interpretar la normativa vigente; como así también, capaces de insertarse e interactuar en los proyectos de grandes obras civiles de infraestructura que la sociedad demanda.

En el área de las estructuras civiles existió en la Universidad Nacional de Rosario, una estimable capacidad de respuesta para la oferta educativa de posgrado demostrada a través de los años de dictado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Estructuras" con docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dentro de su cuerpo docente. Hoy se dictan diversos cursos de actualización sobre silos, puentes, entre otros., con la participación de docentes e investigadores de la Escuela de Ingeniería Civil y del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (I.M.A.E.) de esta Unidad Académica.

Por otro lado, el Patio de Ensayos, el instrumental específico, la losa reactiva y el personal técnico especializado del I.M.A.E. brindan la posibilidad de desarrollar demostraciones y verificaciones, tanto mediante modelos físicos como modelos a escala natural, constituyendo un complemento a los desarrollos teóricos y modelos matemáticos, necesario para la formación integral en el área estructural.

Asimismo, en esta Unidad Académica además de este posgrado dentro de la Ingeniería Civil, existen las Maestrías de Ingeniería Vial y Recursos Hídricos en Zona de Llanura y el Doctorado en Ingeniería, abarcando este último otras especialidades de la Ingeniería.

## 2. OBJETIVOS

CONSEJO DIRECTIVO

Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

## Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural tiene por objeto la profundización y actualización del conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos vinculados con el área de las estructuras, y su aplicación eficiente en obras para la concreción de proyectos de diversa naturaleza.

Y particularmente como objetivos específicos:

- Brindar conocimientos para formar profesionales especializados para realización de tareas relacionadas a la planificación, diseño, análisis de resistencia, materiales a utilizar, formas de ejecución, montaje y control de las estructuras
- Promover el aporte de soluciones a problemas relacionados con la correcta funcionalidad y economía de obras, a través de una adecuada concepción de las estructuras resistentes asociadas a las mismas.
- Aportar conocimiento y habilidades prácticas en la utilización de herramientas tecnológicas actuales inherentes a la Ingeniería Estructural.
- Incentivar la actitud crítica y flexible que le permita al profesional reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos científicos y tecnológicos y operar en equipos multidisciplinarios favoreciendo la generación de proyectos innovadores.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

#### 4.1 Nivel

Posgrado

#### 4.2 Modalidad

Presencial-Semi Estructurado

#### 4.3 Acreditación

Quienes cumplimenten los requisitos del presente Plan de Estudios obtendrán el título de Especialista en Ingeniería Estructural.

#### 4.4 Perfil del Título

La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural se propone obtener un egresado con sólida formación en la concepción, proyecto, montaje,

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

construcción, planificación y mantenimiento de las estructuras que le permitirá desempeñarse con solvencia en la generación, el control y/o auditoría de las obras en el área estructural.

El egresado poseerá los conocimientos, habilidades que le permitan desempeñarse con eficiencia en aquellas tareas propias del área, así como una actitud crítica y flexible que le permita reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos científicos y tecnológicos y operar en equipos multidisciplinarios y dentro de los principios de sostenibilidad ambiental.

Al finalizar la carrera el alumno será capaz de:

- Planificar, diseñar, proyectar y gestionar la construcción de obras civiles urbanas e industriales bajo criterios de seguridad y sostenibilidad ambiental.
- Desarrollar actividades de asesoramiento y consultoría profesional en el área estructuras con mayores herramientas que las adquiridas en el curso de grado.
- Desempeñar tareas docentes en materias de grado y posgrado afines a las cursadas en la especialización.

#### 4.5 Requisitos de Ingreso

Será requisito de ingreso poseer título de Ingeniero/a en áreas vinculadas con la Ingeniería Estructural expedido por una Universidad Nacional.

Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que, a criterio de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ingeniería Estructural, ponga en evidencia una sólida formación en el área estructuras y puedan cumplimentar los requisitos solicitados.

A fin de someterse al proceso de ingreso a la carrera, los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- Currículum Vitae completo.
- Fotocopia legalizada del Título Universitario
- Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250. 1° piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Intemo 129  
condir@fceia.unr.edu.ar



Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Av. Pellegrini 250. S2000BTP Rosario, Sta. Fe

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Fotocopia de D.N.I.
- Dos fotos carnet (4x4) en color.

Asimismo, podrán ingresar a la carrera, los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los indicados, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

A fin de someterse al proceso de ingreso a la carrera los postulantes extranjeros deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- Curriculum Vitae.
- Copia del título de grado, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente.
- Acompañar en todos los casos Plan de Estudios de la carrera de grado aprobada.
- Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento o documento equivalente.
- Fotocopia de documento de identidad o pasaporte.
- Dos fotos carnet (4x4) en color
- En el caso que el español no sea su primera lengua, y de acuerdo a la normativa vigente, los postulantes no hispanohablantes deberán acreditar al momento de la inscripción, el nivel Intermedio (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, siguiendo los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas MCERL. Deberán presentar el certificado DUCLE (Diploma Universitario de Competencia

en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR o certificación internacional reconocida por el SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera). Además, en caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de Trabajo Final, el nivel Avanzado de conocimiento de lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

La Comisión Académica mantendrá una entrevista personal con los aspirantes.

En todos los casos, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ingeniería Estructural evaluará la admisión de los aspirantes al cursado y podrá recomendar o no su aceptación.

#### **4. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

##### **5.1. Características Generales**

El programa ofrece una sólida formación, capacitación en la solvencia técnica específica necesaria, conocimientos tecnológicos y operativos de los sistemas actuales, habilidades prácticas y experiencias que posibilitan el desarrollo de las competencias necesarias para desarrollar una carrera profesional en el contexto de las tecnologías de montaje, construcción, planificación y mantenimiento de obras civiles e industriales.

La Carrera de Especialización en Ingeniería Estructural está organizada en 8 actividades curriculares obligatorias y electivas (352 horas), una Práctica Profesional (60 horas) y un Trabajo Final.

La carga horaria total de la carrera es de 412 horas.

##### **5.2. Duración de la Carrera**

La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural está prevista en dos años (24 meses) para el cursado y un plazo máximo de dos años (24 meses) para la entrega del Trabajo Final, luego de haber aprobado la totalidad de las actividades curriculares previstas, según lo especifica el Artículo 8 del Reglamento de carrera.

##### **5.3. Delimitación de Contenidos**

###### **1- DISEÑO DE ESTRUCTURAS**

##### **CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Criterios para el diseño de las estructuras. Recorridos de cargas en las estructuras. Problemas de diseño estructural. Propuestas de variantes. Ponderación. Materialización de estructuras y tecnologías constructivas.

## 2- ESTRUCTURAS METÁLICAS

Marco normativo. Reglamentos CIRSOC serie 300. Elementos a desarrollar para la elaboración de proyectos de estructuras de acero. Errores típicos en el diseño estructural. Etapa de ingeniería básica, de detallamiento, de fabricación y de montaje. Esquemas de protección de estructuras. Pinturas. Soldaduras. Procedimientos precalificados. Certificación de procedimientos precalificados. Montaje de estructuras. Criterios de estabilidad...

## 3- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Estructuras de hormigón, especialidades. Reglamentos CIRSOC serie 200. Desarrollo tecnológico de los hormigones. Componentes de las mezclas. Tecnologías avanzadas para la ejecución de estructuras de hormigón. Silos, celdas, túneles, edificios de gran altura.

## 4- PUENTES DE HORMIGÓN

Superestructura. Elementos componentes de los puentes. Montaje. Losa de tableros. Infraestructura. Fundaciones Tipos de Fundaciones. Procedimientos constructivos especiales. Dovelas por Avance Sucesivos. Método por Empuje del Tablero. Dispositivos de apoyos y juntas de dilatación.

## 5- MECÁNICA DE SUELOS Y FUNDACIONES

Exploración geotécnica: Selección de cantidad y tipo de sondeos en función del proyecto. Nuevas técnicas de exploración. Suelos Problemáticos, identificación y tratamiento. Coeficiente de Balasto. Ensayo y ajuste en función de la estructura. Tecnología de fundación con pilotes. Control de calidad de pilotes. Anclajes. Patologías de Cimentaciones. Causas y tratamiento.

## 6- ELECTIVA 1

## 7- REPARACIÓN Y REFORMA DE ESTRUCTURAS

CONSEJO DIRECTIVO

Av. Pellegrini 250, 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Reparación y reforma de estructuras. Métodos de auscultación. Análisis de diferentes patologías de las estructuras, diagnóstico, estudio de soluciones. Reformas estructurales. Empleo de materiales alternativos. Tecnologías de reparación.

#### 8- ELECTIVA 2

#### 9- PRÁCTICA PROFESIONAL

El alumno deberá cumplir con la instancia de formación Práctica Profesional como entrenamiento necesario para lograr el perfil de graduado acorde a esta Especialización. La misma deberá realizarse durante el segundo año académico de la carrera y se registrará según lo establecido por el Artículo 9 del Reglamento de carrera.

#### 5.4. Trabajo Final

##### 10- TRABAJO FINAL

La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural concluye con un Trabajo Final que consistirá en un trabajo individual de carácter integrador y práctico, a modo de caso de estudio vinculado a la práctica profesional relacionado con algunas de las materias cursadas en la Carrera. El alumno deberá demostrar a través del mismo su capacidad y competencia en las prácticas profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado. Además, debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de la carrera.

Una vez aprobadas todas las actividades curriculares de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural, el alumno presentará el Trabajo Final con la conformidad del Director/a de dicho Trabajo.

La evaluación del Trabajo Final estará a cargo de un Jurado, cuya conformación y requisitos para integrarlo se rigen según lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de la carrera.

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## 5. EVALUACIÓN

Responderá a un proceso que permita valorar la adquisición de los conocimientos y los logros de habilidades y destrezas por parte de los alumnos en cada una de las actividades académicas que componen la currícula. La evaluación será en forma individual y ante un tribunal examinador integrado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de carrera.

## 6. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO						
Primer Cuatrimestre						
Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado	Correlativas
1	Diseño de Estructuras	44	24	20	Cuatrimstral	
2	Estructuras Metálicas	44	30	14	Cuatrimstral	
Segundo Cuatrimestre						
Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado	Correlativas
3	Estructuras de Hormigón	44	24	20	Cuatrimstral	
4	Puentes de Hormigón	44	30	14	Cuatrimstral	
SEGUNDO AÑO						
Primer Cuatrimestre						
Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado	Correlativas
5	Mecánica de Suelos y Fundaciones	44	30	14	Cuatrimstral	
6	Electiva 1	44			Cuatrimstral	
Segundo Cuatrimestre						
Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado	Correlativas
7	Reparación y Reforma de Estructuras	44	30	14	Cuatrimstral	

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

8	Electiva 2	44			Cuatrimestral	
9	Práctica Profesional	60		60		
10	Trabajo Final					1 a 9
<b>TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA</b>		<b>412</b>				

## 7. ACTIVIDADES CURRICULARES ELECTIVAS

### 8.1 Actividades Curriculares y Cargas Horarias

Código	Actividad Curricular	Carga Horaria Total	Horas Teoría	Horas Práctica	Cursado
1	Organización y Control de Obras	44	24	20	Cuatrimestral
2	Ingeniería, Construcciones y Tecnología	44	30	14	Cuatrimestral
3	Ejecución de Obras de Hormigón	44	30	14	Cuatrimestral
4	Cálculo Plástico en Hormigón Armado	44	30	14	Cuatrimestral
5	Materiales Compuestos Fibrorreforzados	44	30	14	Cuatrimestral
6	Confiabilidad de Estructuras	60	35	25	Cuatrimestral
7	Estructuras de Madera	44	30	14	Cuatrimestral
	Cursos o asignaturas que anualmente apruebe el Consejo Directivo				

### 8.2 Delimitación de Contenidos

#### 1 ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

La dirección de obra en el contexto de la empresa. Análisis de los procesos de construcción. Gestión de los materiales en obra. Planificación de los trabajos. Control de calidad en la construcción. Normas de Higiene y Seguridad en la construcción. Control de la productividad. Gestión de las personas. Innovación en la construcción. Gestión de grandes obras de ingeniería.

#### 2 INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA

Tecnologías, materiales innovadores, restauraciones, renovaciones y repotenciación, control de filtraciones, aisladores, resinas y revestimientos técnicos.

#### 3 EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN

#### CONSEJO DIRECTIVO

Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Metodologías de trabajo y soluciones aplicables a distintos problemas de la ejecución de estructuras de hormigón. Conocimientos y experiencias del ámbito de la obra. Equipos, propuestas y materiales disponibles en el mercado actual. Ensayos de los materiales usuales, usos incorrectos de los mismos. Obras especiales y de mayor envergadura.

#### 4 CÁLCULO PLÁSTICO EN HORMIGÓN ARMADO

Teoría y realidad de la plastificación en el hormigón armado. Ventajas. Aplicaciones en vigas continuas y losas.

#### 5 MATERIALES COMPUESTOS FIBRORREFORZADOS

Materiales compuestos. Tipos de fibra y matrices. Refuerzo de estructuras de hormigón. Refuerzo de estructuras de mampostería. Refuerzo de estructuras de madera y metálicas. Estructuras de hormigón armado con barras de FRP. Estructuras de perfiles pultruidos.

#### 6 CONFIABILIDAD DE ESTRUCTURAS

Teoría de la confiabilidad. Fundamentos de la teoría de probabilidades. Métodos de evaluación de la probabilidad de falla. Caracterización probabilística de acciones. Aproximación de la respuesta estructural. Calibración de códigos. Aplicaciones a vulnerabilidad, optimización y evaluación del desempeño de estructuras.

#### 7 ESTRUCTURAS DE MADERA

Maderas para la construcción de estructuras. Clasificación de maderas argentinas. Defectos de las maderas. Reglamentos CIRSOC 601. Normas IRAM. Maderas laminadas. Diseño de estructuras de madera. Particularidades. Conexiones.

#### 8 Otros cursos o asignaturas que anualmente apruebe el Consejo Directivo



Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Av. Pellegrini 250. S2000BTP Rosario. Sta. Fe

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ANEXO II – RESOLUCIÓN N.º 852/202 C.D.-** **REGLAMENTO**

ARTÍCULO 1: La carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Estructural estará organizada de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Rosario y las que se establezcan en este Reglamento.

ARTÍCULO 2: La dirección académica de la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Estructural estará a cargo de un Director/a designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua. El Director/a durará en sus funciones un período de cuatro años y podrá ser designado nuevamente.

Para ser Director/a es requisito ser Doctor, Magíster o Especialista de reconocida trayectoria académica en la temática de la carrera.

El Director/a tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Convocar a las reuniones de la Comisión Académica de la carrera y participar de ellas.
- b) Planificar y organizar en cada año lectivo las actividades de la Carrera.
- c) Informar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua sobre el funcionamiento de la carrera y recomendar todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la misma.
- d) Elevar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua todo trámite que requiera la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad a fin de dar curso al mismo.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos inherentes a la carrera.
- f) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, conjuntamente con la Comisión Académica, que permita ajustes y modificaciones en el Plan de Estudios y/o en el Reglamento de la Carrera.

### **CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250, 1º piso, Rosario,  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar



Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Av. Pellegrini 250. S2000BTP Rosario, Sta. Fe

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- h) Considerar, conjuntamente con la Comisión Académica, el rediseño de los programas de las asignaturas y analizar la actuación de los docentes a cargo de las mismas, coordinando las acciones pertinentes, de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, en pos de la mejora continua de los procesos enseñanza-aprendizaje.
- i) Coordinar el seguimiento de los alumnos conjuntamente con la Comisión Académica.
- j) Coordinar, conjuntamente con la Escuela de Posgrado y Educación Continua, el seguimiento de los posgraduados a través de la ejecución de encuestas conformadas a tal fin.
- k) Realizar gestiones ante instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios relacionados con el funcionamiento de la carrera.
- l) Proponer a la Escuela de Posgrado y Educación Continua y por su intermedio al Consejo Directivo, conjuntamente con la Comisión Académica de Posgrado de la Carrera la designación del personal docente y los programas analíticos de las asignaturas para su aprobación.
- m) Ejercer la representación de la Carrera ante organismos estatales o privados, nacionales o extranjeros, para promover y establecer relaciones académicas y gestionar recursos que mejoren el desarrollo de la Carrera.

**ARTÍCULO 3:** El Consejo Directivo de la Facultad designará un Coordinador Académico a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, que durará en sus funciones un período de cuatro años y podrá ser designado nuevamente. Para ser Coordinador Académico es requisito poseer trayectoria en la temática de la carrera.

Tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Asistir al Director/a cuando éste lo requiera en relación con las actividades de la carrera.
- b) Organizar las reuniones de la Comisión Académica a propuesta del Director/a.
- c) Establecer vínculos entre la dirección de la carrera, los docentes y los alumnos, y la Escuela de Posgrado y Educación Continua con la finalidad de canalizar sugerencias para procurar una mejora continua en la misma.
- d) Coordinar todas las actividades programáticas y extra programáticas.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250, 1º piso, Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- e) Coordinar la logística interna para el funcionamiento de la carrera en el ámbito de la Facultad:
- a. consensuando y estipulando el cronograma de las asignaturas con los docentes y el Departamento Carreras de Posgrado de la Escuela de Posgrado y Educación Continua;
  - b. gestionando el material didáctico que debe entregar el docente y facilitárselo a los alumnos;
  - c. solicitando las aulas y equipamiento ante la Escuela o Facultad.
- f) Colaborar en el proceso de acreditación de la carrera, coordinando los distintos actores en el proceso de acreditación (docentes y Comisión Académica) con los responsables de acreditación (Director/a de carrera, de Departamento y de la Escuela de Posgrado y Educación Continua).

**ARTÍCULO 4:** La Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ingeniería Estructural será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.

Para ser miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria en la temática de la carrera. Asimismo, podrán ser miembros los que

posean trayectoria profesional, académica y científica que acredite méritos equivalentes al título de Especialista.

El número de integrantes de la Comisión será de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes. Los miembros de la Comisión Académica durarán en sus funciones un período de cuatro años y podrán ser designados nuevamente.

La Comisión Académica tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Actuar como órgano de admisión a la carrera y colaborar con Director/a.
- b) Entrevistar a los aspirantes.
- c) Analizar y aprobar la propuesta de la Práctica Profesional del alumno.
- d) Analizar y aprobar el Plan de Trabajo Final propuesto por el alumno, avalado por el Director/a del mismo
- e) Aprobar al Director/a del Trabajo Final y/o Co Director/a, si lo hubiera.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250. 1° piso. Rosario  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- f) Aconsejar el otorgamiento de las equivalencias cuando así corresponda.
- g) Conjuntamente con el Director/a Académico, supervisar los programas analíticos de las asignaturas y sugerir modificaciones cuando lo considere necesario.
- h) Analizar la actuación de los docentes a cargo de las asignaturas, conjuntamente con el Director/a Académico de la carrera, coordinando las acciones pertinentes de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- i) Analizar y aprobar el cronograma de avance de la carrera.
- j) Recomendar todas las actuaciones necesarias para el correcto cursado de la carrera por parte de cada alumno.
- k) Realizar el seguimiento de los alumnos, pudiendo solicitar informes de avance o cualquier otra instancia tendiente a la mejora del cursado y avance en la Carrera.
- l) Coordinar, conjuntamente con la Escuela de Posgrado y Educación Continua y el Director/a Académico de la carrera, el seguimiento de los posgraduados a través de la ejecución de encuestas conformadas a tal fin.
- k) Proponer la constitución del Jurado de Trabajo Final una vez presentada la versión definitiva del mismo, y verificado el cumplimiento de los aspectos formales.
- l) Colaborar en los procesos de acreditación de la carrera cuando así lo determinen los Organismos Oficiales.
- m) Todos los dictámenes de la Comisión deberán ser fundados.

ARTÍCULO 5: La selección de los postulantes, según los requisitos establecidos en el apartado

4.5 del Anexo I, será resuelta por la Comisión Académica conjuntamente con el Director/a Académico mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente sobre la base de elementos objetivos de valoración: antecedentes del

postulante, ejercicio profesional, experiencia laboral y entrevista personal con los miembros de esta Comisión. La decisión de admisión a la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural deberá ser fehacientemente notificada al aspirante.

CONSEJO DIRECTIVO

Av. Pellegrini 250, 1º piso, Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Todos los antecedentes presentados por cada postulante formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare durante la realización de la carrera.

**ARTÍCULO 6:** La aprobación de eventuales solicitudes de equivalencia será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada en cada caso. Para ello el alumno deberá presentar una nota solicitando su aprobación adjuntando programa analítico, asignación horaria, profesor/es a cargo del dictado y su/s CV, institución de dictado, Certificado de Aprobación extendido por la Institución donde haya cumplimentado la asignatura.

**ARTÍCULO 7:** Las fechas de examen y la integración de los Tribunales Examinadores serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Posgrado y Educación Continua a propuesta del Director/a de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural.

La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 8:** La duración de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural está prevista en dos años (24 meses) para el cursado y un plazo máximo de dos años (24 meses) una vez, aprobadas todas las actividades curriculares previstas, para la presentación del Trabajo Final.

El alumno podrá solicitar suspensión de cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causas debidamente certificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria propia o de familiar, tiempo equivalente a la licencia solicitada.
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública
- c) Maternidad o paternidad, tiempo equivalente a lo que dure la licencia.

En todos los casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica recomendará al Consejo Directivo, por medio de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la suspensión o prórroga a otorgar.

**ARTÍCULO 9:** El alumno deberá cumplir con una instancia de formación profesional, Práctica Profesional, la cual se desarrollará bajo un sistema



Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Av. Pellegrini 250. S2000BTP Rosario. Sta. Fe.

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

programado y supervisado, según lo establecido en la normativa vigente de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. La Práctica Profesional tendrá una carga horaria de 60 horas.

La formalización de la Práctica Profesional será a través de la vinculación de la Escuela de

Posgrado y Educación Continua, la carrera o el alumno con entidades en las que sea factible la realización de la misma.

Los ámbitos donde podrá desarrollarse esta instancia de formación será en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, empresas estatales o privadas vinculadas al tema de la especialidad y/o en los centros o institutos de la Unidad Académica facultados para la prestación de servicios a terceros, asesoramiento técnico o transferencia de tecnología en el marco de las actividades de extensión, previa suscripción de los acuerdos correspondientes.

Para dar cumplimiento a esta Práctica Profesional el alumno podrá proponer desarrollar esta instancia formativa en su ámbito laboral siempre que la organización y las tareas (actividad profesional), que realice estén vinculadas a la ingeniería estructural.

A fin de dar comienzo a la Práctica Profesional, el alumno deberá presentar una solicitud de inicio de la misma, mediante nota dirigida a la Comisión Académica de la carrera, consignando:

- Nombre de la Institución donde se realizará la Práctica Profesional.
- Actividad principal de la Institución.
- Nota de la autoridad competente de la Institución aceptando el desarrollo de la Práctica Profesional.
- Nombre y función del miembro de la Institución que servirá de nexo con la Comisión Académica de la carrera, certificando la actividad realizada por el alumno.
- Plan de Trabajo: Plan de actividades a desarrollar y objetivos a alcanzar.
- Fecha estimada de inicio y finalización.

La Comisión Académica evaluará la pertinencia de la propuesta recibida y, de ser aprobada, designará un docente de la carrera que supervisará y dará seguimiento a las actividades desarrolladas por el alumno.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Al finalizar la Práctica Profesional el alumno deberá presentar un informe a la Comisión Académica de la carrera, avalado por el docente supervisor, donde se demuestre el cumplimiento del Plan de Trabajo y alcanzado los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 10:** La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural concluye con un Trabajo Final que consistirá en un trabajo individual de carácter integrador y práctico a modo de caso de estudio vinculado a la Práctica Profesional relacionado con alguna de las temáticas desarrolladas en el cursado de la Carrera, con rigurosidad metodológica y que constituya un aporte significativo en el área de la Ingeniería Estructural. El alumno deberá demostrar a través del mismo su capacidad y competencia en las prácticas profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado. Además, debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas

de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción.

**ARTÍCULO 11:** El alumno deberá presentar dentro del segundo año de la carrera el Plan de Trabajo Final, el Director/a de Trabajo Final y Co Director/a de Trabajo Final, si lo hubiera.

El Plan de Trabajo Final propuesto, así como el Director/a y Co Director/a de Trabajo Final, si lo hubiera, previa verificación de su presentación formal por la Escuela de Posgrado y Educación Continua, serán analizados por la Comisión Académica de la carrera desde el punto de vista académico y científico.

La Comisión Académica con el análisis del plan presentado, estudio de antecedentes del Director/a de Trabajo Final propuesto y Co Director/a, si lo hubiera, elevará al Consejo Directivo, a través de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo Final.

**ARTÍCULO 12:** La propuesta del Plan de Trabajo Final deberá contener:

- a) Carátula: en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director/a y/o Co Director/a y año de presentación.

- b) Solo en el caso que correspondiere, Nota de la empresa u organización sobre la cual se desarrollará el trabajo avalando los estudios propuestos.
- c) Índice
- d) Introducción: descripción breve, concisa y pertinente sobre el estado actual del estudio sobre el tema propuesto, el planteo de las incógnitas a resolver y su pertinencia.
- e) Objetivos: expresión de las finalidades específicas del plan propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtengan.
- f) Plan a desarrollar: descripción del material a consultar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados y cronograma de trabajo.
- g) Nota del Director/a del Trabajo Final aceptando la dirección del mismo y su curriculum vitae si no perteneciera a la planta docente de la Unidad Académica

ARTÍCULO 13: El trabajo escrito de Trabajo Final será estructurado en secciones según se indica. En cada sección se desarrollará el respectivo contenido teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto.

- a) **CARÁTULA:** en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director/a y/o Co Director/a y año de presentación.
- b) **RESUMEN:** deberá contener no más de doscientas palabras relacionadas con una breve presentación del tema, el enfoque y la planificación del trabajo y conclusiones o resultados obtenidos.
- c) **PALABRAS CLAVE:** entre 3 (tres) y 5 (cinco) palabras.
- d) **ÍNDICE**

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- e) **INTRODUCCIÓN:** formulación del tema, exposición sucinta de la metodología y formulación de segmentos escriturarios que den cuenta de la organización general del escrito.
- f) **OBJETIVOS**
- g) **DESARROLLO:** de la temática estudiada organizada en secciones o capítulos. Se deberá consignar marco teórico, metodología de estudio, técnicas de recolección de datos, datos recolectados, y todo aquello que sea de relevancia para el estudio realizado.
- h) **DISCUSION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES**
- i) **BIBLIOGRAFÍA**
- j) **ANEXOS**

Para la redacción del Trabajo Final deberán respetarse las siguientes normas editoriales:

- Tamaño de papel: A4
- Tipografía: Fuente Arial, Tamaño 11, Espaciado 1,5
- Márgenes: Superior: 3 cm, Izquierdo: 3 cm, Inferior: 2,5 cm, Derecho: 2,5 cm
- Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración:
  - 1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita
  - 1.1 Subtítulos: negrita
  - 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva
- Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios adoptados por las Normas de la American Psychological Association (APA).

**ARTÍCULO 14** Podrán ser Directores de Trabajo Final quienes posean antecedentes específicos -académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar o interdisciplinar, vinculados con el tema del Trabajo Final.

Serán funciones del Director/a de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Plan de Trabajo Final.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo del Trabajo Final.
- c) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO  
Av. Pellegrini 250. 1º piso. Rosario.  
+54 0341 480-2649 Interno 129  
condir@fceia.unr.edu.ar

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- d) Informar a la Comisión Académica de Posgrado de la carrera los cambios sustanciales en el transcurso de la elaboración del Trabajo Final, que modifiquen el Plan de Trabajo Final original.
- e) Informar la finalización del trabajo de Trabajo Final y presentar un informe final evaluando las actividades realizadas, la calidad del trabajo y la significación del Trabajo Final elaborado por el alumno en la oportunidad de ser presentado.

ARTÍCULO 15: El alumno podrá solicitar cambio de Director/a de Trabajo Final fundamentando el mismo y proponiendo un nuevo Director/a. Esta solicitud será evaluada por la Comisión Académica y, si es aceptada, será elevada al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 16: La actuación de un Co Director/a de Trabajo Final será considerada en las siguientes situaciones:

- a) se recomienda para el caso de un alumno de esta Universidad con Director/a de Trabajo Final externo a esta Universidad.
- b) se exige para el caso de un alumno y Director/a de Trabajo Final externos a esta Universidad.
- c) el alumno podrá solicitar la actuación de un Co Director/a de Trabajo Final cuando el tema elegido sea multidisciplinario y se juzgue conveniente la colaboración de un especialista en algún aspecto del Trabajo Final.

ARTÍCULO 17: El Co Director/a de Trabajo Final deberá acreditar antecedentes equivalentes a los exigidos al Director/a de Trabajo Final. Cuando el Director/a de Trabajo Final no pertenezca a esta Universidad, el Co Director/a deberá ser, además, docente de esta Universidad.

En los casos que la temática del Trabajo Final, en la que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de pos graduación se podrá en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Co Director/a de Trabajo Final que por su trayectoria académica y científica, acredite méritos equivalentes al título de Especialista.

Serán funciones del Co Director/a:

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- a) asesorar y orientar al alumno en aquellos aspectos del Trabajo Final para los cuales fue propuesto.
- b) cuando el Director/a del Trabajo Final no pertenezca a esta Universidad deberá actuar como vínculo entre el Director/a y el alumno, y asesorar a éste en los temas académicos y trámites administrativos con la Facultad.

ARTÍCULO 18: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural, el alumno podrá presentar la versión escrita del Trabajo Final, con la conformidad de la Comisión Académica que verificará el cumplimiento de los requisitos formales en una versión digital de la misma. Deberá acompañar la presentación

con un informe del Director/a del Trabajo Final y Co Director/a, si lo hubiere, avalando el trabajo realizado y un certificado de materias aprobadas.

ARTÍCULO 19: Un Jurado que tendrá a su cargo la evaluación del Trabajo Final, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural y estará integrado por tres (3) docentes y/o profesionales especialistas que cumplan los mismos requisitos indicados respecto a los Directores y/o Co Directores de Trabajo Final.

Los miembros del Jurado deberán acreditar competencia o antecedentes específicos en el área científica vinculada al tema del Trabajo Final.

ARTÍCULO 20 Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por el alumno, ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación ante el interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

ARTÍCULO 21 Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Trabajo Final se enviará a cada miembro titular una copia digital del trabajo escrito para su evaluación.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días para emitir su dictamen, vencidos los cuales se requerirá la devolución del Trabajo

### Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Final a quien no hubiera emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a designar un nuevo miembro del Jurado en su reemplazo.

El dictamen que deberán emitir los miembros del Jurado deberá ser por escrito y versar sobre:

- a) La metodología empleada
- b) La relevancia o impacto del tema
- c) La originalidad en el planteamiento de la problemática
- d) La rigurosidad teórica y la integración de contenidos
- e) La pertinencia de la bibliografía utilizada

Además, en el dictamen se indicará expresamente y fundamentado, si el Trabajo Final es aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado para su defensa oral.

Todo dictamen no fundado, será devuelto por la Comisión Académica al miembro del Jurado correspondiente para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a su reemplazo.

ARTÍCULO 22: Si la mayoría de los miembros del Jurado, por dictamen fundado, no aprobara el trabajo escrito del Trabajo Final, podrá ser reelaborado y presentado nuevamente. Para esta nueva presentación el alumno tendrá un plazo no mayor a un (1) año.

El trabajo escrito del Trabajo Final reelaborado iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y requisitos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final.

Este trabajo escrito reelaborado volverá ser nuevamente examinado por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen.

El alumno que no opte por rehacer el Trabajo Final perderá la condición de cursante dentro de la carrera y caducarán en pleno todos los actos realizados; al igual que habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen desaprobatorio.

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 23: Cuando el trabajo escrito del Trabajo Final resulte aprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, se fijará fecha dentro de los treinta (30) días siguientes, para que el alumno defienda su Trabajo Final en sesión pública. Terminada la defensa oral del Trabajo Final, el Jurado labrará un Acta en la que constará la aprobación o no del mismo por cada uno de los miembros del Jurado, y la calificación correspondiente dentro de la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 24: Cuando la defensa oral resultará aprobada por la mayoría de los miembros del Jurado, se considerará aprobado el Trabajo Final y se podrá comenzar a tramitar la expedición del diploma correspondiente.

ARTÍCULO 25: Quienes cumplieren todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de acuerdo con este Reglamento en la presente resolución, obtendrán el título de *Especialista en Ingeniería Estructural*. Este título no implica la ampliación y/o modificación de las incumbencias profesionales del título de grado.

El diploma correspondiente se confeccionará conforme a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 26 Toda situación no contemplada por el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Ingeniería Estructural, el Decano y/o el Consejo Directivo, según corresponda.

ARTÍCULO 27: La carrera de Especialización en Ingeniería Estructural se financiará con fondos propios.